## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.-

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. SERGIO GORDÓN LOZANO Dª MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD En la Villa de Aceuchal a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión Da Ma Carmen Merchán Fernández, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Iván Colín Matamoros, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes Aceuchal para sufragar gastos derivados del hospedaje del Equipo Cadete de Balonmano en fase final y para compra de redes para porterías de balonmano, por importe de 1089,04 €, examinado su contenido y la documentación justificativa presentada, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS**.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL VICENTE GUTIÉRREZ REJANO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Acebuche, nº 5 (Expte. obras 101/2024), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D.R.C. solicitando se estudie la posibilidad de establecer un nuevo trazado en camino "Vereda de los Arrieros"; examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por la Guardería Rural, la Junta de Gobierno Local acuerda no procede acceder a lo solicitado, al afectar el trazado propuesto a terrenos de propiedad particular y afectados por zona de Carreteras.

Visto el escrito presentado por A.D.G., de reclamación por los daños ocasionados por caída sufrida en la vía pública; examinado su contenido así como la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la reclamación presentada al considerar que las consecuencias del accidente sufrido no resultan imputables a este Ayuntamiento, sino a causa de la reclamante.

Vista la solicitud presentada por C.B.T. en representación de la Asociación ADABA, de autorización para instalación de stand en el mercadillo del viernes día 27 de diciembre a fin de recaudar fondos en beneficio de la Asociación; la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por JL.P.S. y MR.C.S., trabajadores de este Ayuntamiento, de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo, previa cancelación, en su caso del vigente.

Vistos los escritos presentados por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU solicitando la rectificación en la liquidación del ICIO correspondientes a los expedientes de obras 68/2024 y 60/2024 por error en los cálculos; examinado su contenido y advertido error en la liquidación

y así justificado en el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al OAR para la anulación de los recibos correspondientes y se proceda a hacer nueva liquidación.

Vista la solicitud presentada por ESTRUCTURAS FERNÁNDEZ GUERRERO, S.L., de devolución de la fianza depositada por participar en el procedimiento de contratación de la obra "Reparación tramo acerado C/ Altozano y abastecimiento de aguas"; examinado su contenido y considerando lo establecido en el art. 153.4 de la Ley de Contratos del sector público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), la Junta de Gobierno Local acuerda devolver el importe la fianza descontando la cantidad correspondiente en concepto de penalidad.

Vista la documentación derivada por el OAR a este Ayuntamiento, presentada por UNICAJA BANCO, S.A., solicitando el cambio de titularidad de recibos de Impuesto/Tasa por AG-DEP-ALCANTARILLADO del inmueble sito en Travesía San Andrés, nº 8 y del sito en C/Badajoz, nº 15 y devolución de los recibos de varios ejercicios indebidamente pagados al haber cambiado la titularidad de los inmuebles; examinado su contenido y la documentación aportada, considerando lo establecido en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, Ley General Tributaria, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Cambiar la titularidad de los recibos de AG-DEP-ALCANTARILLADO de los inmuebles Travesía San Andrés, nº 8 y C/ Badajoz, nº 15 a nombre de DESARROLLO LAS PEÑICAS, S.L.
- 2º.- Liquidar los recibos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios a nombre de DESARROLLO LAS PEÑICAS, S.L. por ser propietaria de los inmuebles desde el año 2017.
- 3º.- Anular los recibos anteriores pendientes de pago a nombre de UNICAJA BANCO, S.A. o LIBERBANK, S.A. (hoy por fusión UNICAJA BANCO, S.A.)
- 4º.- Devolver a UNICAJA BANCO, S.A. los recibos abonados correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, al admitirse el cambio de titularidad de los inmuebles con el mismo periodo de tiempo.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A GUERRERO VAQUERO, S.L. para "Arreglo de fachada" en Avda. de la Cerca, nº 12. (Expte. de Obras nº 139/2024. Gestiona 740/24).
- A D. JUAN FCO. VALERO RODRÍGUEZ para "Ejecución de derribo de pared de 4 ml. Para ampliación de frutería" en Pza. de España, nº 15. (Expte. de Obras nº 137/2024. Gestiona 704/2024).

Vista la solicitud presentada por D. ISMAEL NAVARRO BUENAVIDA, de licencia de obras para "Construcción de vivienda unifamiliar y nave almacén" en C/ Picuete, s/n, examinado su contenido y considerando lo establecido en el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal del que se da traslado al interesado, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar dicha licencia, sin perjuicio de liquidar el correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en caso de que la obra esté ejecutada lo que no supone en ningún caso la legalización de la misma. (Expte. de Obras 34/2023. Gestiona 102/2023).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por Da ANTONIA MORALES MELÉNDEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en Llano de Postrera, no 8 (refa catastral 8710801QC1881S0001PO); la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: Da ANTONIA MORALES MELÉNDEZ. Vivienda sita en LLANO DE POSTRERA, Nº 8 Refa catastral: 8710801QC1881S0001PO

Vista la solicitud presentada por D. KEVIN MAQUEDA CORTÉS, de Cédula de Habitabilidad de vivienda sita en C/ Romero, nº 3, planta baja (Refa catastral 861430QC1881S0001IO), examinado su contenido y considerando que la obra no está legalizada, examinado asimismo el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar lo solicitado, sin perjuicio de liquidar el correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en caso de que la obra esté ejecutada lo que no supone en ningún caso la legalización de la misma.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER BUENAVIDA COLÍN, de Cédula de Habitabilidad de vivienda sita en Avda. de los Naranjos, nº 15 (Refa catastral 8209114QC1880N0001UU), examinado su contenido y considerando que la obra no está legalizada, examinado asimismo el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar lo solicitado, sin perjuicio de liquidar el correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en caso de que la obra esté ejecutada lo que no supone en ningún caso la legalización de la misma.

## **VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De solicitud del I.E.S. "Tierra de Barros" de colaboración para la gestión de Taller de Primeros Auxilios destinado a alumnado de Formación Profesional de Peluquería. La Junta de Gobierno acuerda prestar la colaboración necesaria.
- De informe emitido por la Guardería Rural sobre "Propuesta de unificación de caminos públicos en el Término Municipal" para su remisión a la Diputación Provincial de Badajoz. La Junta de Gobierno se da por enterada y acuerda su remisión.
- De escrito presentado por MR.F.O. en representación de vecinos de la C/ Macías, comunicando el mal estado en que se encuentra el pavimento de la misma. La Junta de Gobierno dará traslado a los servicios correspondientes a fin de atender dicha propuesta.
- De informe presentado por el funcionario JF.C.M. sobre tramitación de procedimientos por supuestas infracciones urbanísticas conforme a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y el plan "Restaura" de la Diputación de Badajoz al que tendría que adherirse el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local se da por enterada, acordándose se dé trámite a los expedientes desde el Ayuntamiento, ya que no está en vigor el convenio disciplinario ni se ha adherido el Ayuntamiento al Plan Restaura.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.